UNIVERSITAT ROVIRA i VIRGILI
Oficina d'Igualtat i Compromís Social

Premios de Compromiso Social Immaculada Sastre Miró, de la URV, para trabajos de fin de grado, trabajos de fin de máster y tesis doctorales

Este documento recoge las bases reguladoras de los Premios de Compromiso Social Immaculada Sastre Miró de la Universitat Rovira i Virgili.

BASES REGULADORAS

Presentación 1
Primero. Objeto de las bases 2
Segundo. Requisitos 2
Tercera. Presentación de la solicitud 2
Quarta. Plazos de Presentación 4
Quinta. Dotación de los premios 4
Sexta. Difusión y entrega de premios 4
Séptima. Criterios de valoración de los trabajos 4
Octava. Jurado de los Premios 5
Novena. Resolución de la convocatoria 6
Decena. Obligaciones de las personas premiadas 6
Undécima. Compatibilidad 7
Duodécima. Aceptación de las bases y normativa de aplicación 7

Presentación

El acuerdo sobre acción social de la Oficina de Igualdad y Compromiso Social de la Universitat Rovira i Virgili (URV), aprobado por el consejo de Gobierno el 25 de febrero

de 2021, establece que cada curso académico la URV convoca los Premios de Compromiso social para **trabajos de fin de grado (TFG), trabajos de fin de máster (TFM) y tesis doctorales.**

Primero. Objeto de las bases

La finalidad de los premios es promover el compromiso social del estudiante de la URV.

Estos premios reconocen trabajos de investigación orientados a **tratar una necesidad real** definida conjuntamente con una **organización y entidad social sin ánimo de lucro**, o elaborados en acuerdo a los criterios del Programa de Aprendizaje Servicio de la URV.

Segundo. Requisitos

Requisitos de la persona solicitante:

- Haberse **matriculado en las asignaturas TFG o TFM** de cualquier titulación oficial**, o en un programa de doctorado** de la URV, durante el curso académico que indique la convocatoria.
- **Leer de manera oral y pública el trabajo** durante el curso académico que indique la convocatoria.
- Presentar una **única solicitud** en una de las tres categorías: trabajo de fin de grado, trabajo de fin de máster o tesis doctoral.

Requisitos del trabajo:

- Tratar una **necesidad social y/o ambiental real** que se haya definido conjuntamente a una **organización o entidad social sin ánimo de lucro.**
- En ningún caso **puede haber ánimo de lucro en la actividad** que realice el estudiante, tanto al elaborar el trabajo como al aplicarlo.
- Tener una calificación mínima de **notable.**
- Estar escrito en catalán, castellano o inglés.

Tercera. Presentación de la solicitud

La persona solicitante tiene que presentar esta documentación:

- El modelo de solicitud disponible a la web de la Oficina de Igualdad y Compromiso Social.
- El modelo donde conste el visto bueno de la persona tutora del trabajo.
- **El acta de calificación** final del trabajo u otro documento que acredite que se ha superado la asignatura.
- **Un escrito de motivación** (en catalán o en castellano) de la persona solicitante, de un mínimo de 700 palabras, en la que expone los aspectos de

su trabajo por los que considera que merece el premio, teniendo en cuenta los **criterios de valoración** establecidos en estas bases.
- El **TFG, TFM o tesis doctoral** en formato electrónico y PDF.
- Si ha participado en el Programa de Aprendizaje Servicio, el **certificado de participación** de la persona solicitante expedido por el Programa de Aprendizaje Servicio.

Esta documentación se tiene que presentar en **soporte electrónico** al Registro telemático de la URV utilizando la **instancia genérica** y adjuntando la documentación requerida en estas bases. Las solicitudes deben dirigirse a la **Oficina de Igualdad y Compromiso Social.**

Otros lugares donde se puede presentar la solicitud son:

- **En los registros de cualquier órgano administrativo** que pertenezca a la Administración general del Estado español, de cualquier administración de las comunidades autónomas o de las entidades que integran la administración local y el sector público institucional.
- **Oficinas de Correos del Estado español,** según se establezca reglamentariamente.

En el caso de que la documentación se envíe por correo certificado, se debe presentar en una oficina de Correos del Estado español —de acuerdo con el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre—, y en un sobre abierto, para que la solicitud se feche y selle antes de certificar el envío. Si la solicitud no ha sido fechada y sellada por la oficina de Correos, la fecha válida de presentación será la de entrada en el registro de la URV.

- **Representaciones diplomáticas u oficinas consulares** del Estado español en el extranjero.
- Oficinas de asistencia en materia de registros.

Cuando la persona solicitante presente la documentación en alguno de los registros mencionados **deberá comunicarlo a compromissocial@urv.cat**

La Oficina de Igualdad y Compromiso Social puede solicitar **cualquier otra documentación** que considere conveniente para tramitar estos premios, y las personas candidatas deberán aportarla en un **plazo máximo de diez días hábiles**, contando desde el día en que se les requiera. En caso contrario, el jurado entenderá que renuncian a presentarse a estos premios y se archivará su expediente sin más trámites.

Quarta. Plazos de Presentación

El término de presentación se determina en cada convocatoria, según el calendario académico oficial.

Quinta. Dotación de los premios

En cada convocatoria se otorgan tres premios, uno para cada una de las siguientes categorías:

- **Trabajo de fin de grado:** una dotación económica y un diploma acreditativo.
- **Trabajo de fin de máster:** una dotación económica y un diploma acreditativo.
- **Tesis doctoral:** una dotación económica y un diploma acreditativo.

La dotación económica de los premios corre a cargo de los siguientes órganos:

- **Oficina de Igualdad y Compromiso Social de la URV:** categoría de trabajo de fin de grado y categoría de trabajo de fin de máster.
- **Consejo Social de la URV:** categoría de tesis doctoral.

En cada convocatoria se determina la dotación económica de las categorías según la **disponibilidad presupuestaria.**

A la dotación económica se le aplica la **normativa fiscal vigente** y es transferida a la cuenta bancaria de la persona beneficiaria.

En caso de que el trabajo premiado haya sido elaborado por dos o más estudiantes de manera conjunta, el criterio de distribución de la dotación económica del premio será **equitativo entre las personas premiadas.**

Sexta. Difusión y entrega de premios

Los premios se entregan en un acto público. Pueden participar el estudiantado, el profesorado y las entidades sociales vinculadas a los trabajos premiados.

Séptima. Criterios de valoración de los trabajos

Para seleccionar y evaluar los trabajos presentados, el jurado se basa en los siguientes criterios:

1. Calidad científica del trabajo (máximo de 45 puntos):

Criterio	Puntos
Concreción, claridad y coherencia con el desarrollo de los objetivos.	**0 a 15 puntos**

Adecuación de la metodología empleada y el diseño de la investigación	**0 a 15 puntos**
Carácter innovador del trabajo	**0 a 10 puntos**
Calificación final obtenida del trabajo	**0 a 5 puntos**

2. Idoneidad del contenido (máximo de 55 puntos):

Criterio	Puntos
Identificación de las necesidades reales sociales o ambientales de la comunidad a la que se dirige	**0 a 15 puntos**
Beneficio prioritario para personas o colectivos en situación de vulnerabilidad, o centrado en cuestiones ambientales y de sostenibilidad	**0 a 15 puntos**
Intervención directa a personas o colectivos en situación de vulnerabilidad, o sobre cuestiones ambientales y de sostenibilidad	**0 a 15 puntos**
Justificación en el escrito de motivación de la inclusión de los objetivos de desarrollo sostenible en el trabajo	**5 puntos**
Participación en el Programa de Aprendizaje Servicio de la URV	**5 puntos**

La puntuación máxima es de **100 puntos**. La puntuación mínima para otorgar cualquiera de los premios es de **70 puntos**.

Octava. Jurado de los Premios

El jurado está formado por las personas siguientes:

- El presidente o presidenta del Consejo Social, o persona en quien delegue.
- El vicerrector o vicerrectora competente en temas de estudiantes, o persona en quien delegue.
- El vicerrector o vicerrectora competente en temas de compromiso social, o persona en quien delegue.
- El coordinador técnico o coordinadora técnica del Programa de Aprendizaje Servicio, que actúa como secretario o secretaria del jurado.

Si el jurado lo considera conveniente, puede pedir el asesoramiento técnico y profesional que crea necesario para completar la evaluación de los trabajos.

Novena. Resolución de la convocatoria

El procedimiento de concesión de estos premios se **debe resolver antes de seis meses**, contando desde el día siguiente a la fecha en que termine el plazo para presentar los trabajos.

- La resolución del jurado se publicará en la web de la Oficina de Igualdad y Compromiso Social de la URV y/o utilizando cualquier otro medio que el jurado considere oportuno.
- El jurado debe descartar las solicitudes que no cumplan con los requisitos publicados en estas bases, y debe redactar un documento justificativo exponiendo los motivos por los cuales se descartan.
- Los premios se pueden declarar desiertos.
- El jurado puede proponer una lista de reserva priorizada. En caso de renuncia, el jurado puede otorgar el premio a la persona candidata que corresponda, según el orden de la lista de reserva.
- Los aspectos que no estén regulados en estas bases deben ser resueltos por el jurado del premio.
- Contra la resolución del jurado, se puede interponer recurso de alzada ante el rector o rectora en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la fecha en que se notifique el resultado o se publique.

Decena. Obligaciones de las personas premiadas

La persona galardonada deberá firmar un **documento de aceptación**, en el que constarán las siguientes obligaciones:

1. Mención del premio:
La persona premiada se compromete a mencionar explícitamente el premio recibido en cualquier actividad de difusión de trabajo (publicaciones, presentaciones, congresos, medios de comunicación, etc.).

2. Incorporación al repositorio institucional:
La persona premiada acepta la incorporación del trabajo premiado al repositorio institucional de la URV.

3. Justificación de la aplicación del trabajo:
La persona premiada debe presentar en la Oficina de Igualdad y Compromiso Social y en el Consejo Social, en un plazo de un año natural, una justificación firmada por ella misma y por la entidad que acredite:

- Que han aplicado el trabajo o que está diseñado para su aplicación.
- Que la entidad beneficiaria manifiesta la voluntad de dar continuidad al trabajo.

Undécima. Compatibilidad

Estos premios son **incompatibles con otros similares** otorgados por la URV o por otras universidades. En caso de que el trabajo resulte ganador de más de un premio, la persona beneficiaria deberá escoger uno. El jurado decidirá sobre la posible compatibilidad o incompatibilidad de los premios que se parezcan a los de esta convocatoria.

Duodécima. Aceptación de las bases y normativa de aplicación

La participación en las diversas convocatorias de los premios implica aceptar plenamente estas bases.

Sin perjuicio de las responsabilidades en las que pueda incurrir, a la persona beneficiaria se le anulará el premio si distorsiona **hechos, oculta datos o falsifica la documentación aportada o consignada en la solicitud.**

Si al revisar la concesión del premio (de oficio o como consecuencia de una reclamación), se detecta un error, una ocultación o una falsificación de datos que implique la anulación del premio, la persona beneficiaria deberá reintegrar la dotación económica percibida de forma indebida.

A todo lo que no contemplen expresamente estas bases, se aplicará:

Los preceptos contenidos en el capítulo IX del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre; los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.